



ACUERDO 030 DE 2024 (29 DE MAYO)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 010 del 02 de octubre de 2014 -
Componente Flexible Institucional de la Fundación Universitaria Navarra”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo 012 de 2015 -
Reglamento Académico y Estudiantil-, y el Acuerdo 012 de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38 literal a) del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que es función del Consejo Académico revisar, proponer y conceptuar frente al contenido de los Planes de Estudios y Currículos de los Programas académicos, su creación, modificación o cancelación

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo 010 del 2 de octubre de 2014, modificado parcialmente por los Acuerdos 018 del 19 de junio de 2018, 023 del 13 de noviembre de 2019 y 013 del 16 de julio de 2020, aprobó los cursos del componente flexible institucional de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.

Que desde el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se presentó a consideración del Consejo Académico la propuesta de incluir dentro de la oferta de Cursos del Componente Flexible Institucional el curso CÁTEDRA DEL CAFÉ.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 010, previo debate sobre la importancia del citado curso, determinaron crear dentro de la oferta de cursos Componente Flexible Institucional, el curso de CÁTEDRA DEL CAFÉ, para ser brindado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º del Acuerdo 010 de 2014 del Consejo Académico, modificado parcialmente por los Acuerdos 018 del 19 de junio de 2018, 023 del 13 de noviembre de 2019 y 013 del 16 de julio de 2020, en el sentido de adicionar a los cursos del componente flexible institucional el curso de CÁTEDRA DEL CAFÉ. En consecuencia, para todos los efectos quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Aprobar los siguientes Cursos del Componente Flexible Institucional, de los cuales los estudiantes están obligados a cursar 4 créditos:

CURSO	CÓDIGO	NÚMERO DE CRÉDITOS	CLASE
DERECHO LABORAL PARA NO ABOGADOS	9910316001	2	TEÓRICO
DERECHOS HUMANOS	9910316002	2	TEÓRICO
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9910316003	2	TEÓRICO
POLÍTICAS PÚBLICAS	9910316004	2	TEÓRICO
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO	9910316007	2	TEÓRICO
CONTABILIDAD GERENCIA	9910323901	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
CONTROL TOTAL DE CALIDAD	9910323902	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
CREATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL	9910323903	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
SOCIEDAD Y NATURALEZA	9910316101	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
ESTADÍSTICA	9910316102	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
HUMANIZACION EN SALUD	9910286104	2	TEÓRICO
PRIMEROS AUXILIOS	9910332002	2	TEÓRICO-PRÁCTICO
CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS	9910760901	2	TEÓRICO
MAESTROS DE PAZ	9910760902	2	TEÓRICO
ROBÓTICA EDUCATIVA	9910760903	2	TEÓRICO
CÁTEDRA DEL CAFÉ	9910376101	2	TEÓRICO-PRÁCTICO

PÁRAGRAFO: Para todos los efectos, el curso registrado en el historial académico de los estudiantes, con el código 9910316006, equivaldrá al curso Maestros de Paz."



ARTÍCULO 2º. Modificar parcialmente el artículo 3º del Acuerdo 010 de 2014 del Consejo Académico, modificado parcialmente por los Acuerdos 018 del 19 de junio de 2018, 023 del 13 de noviembre de 2019 y 013 del 16 de julio de 2020, el cual para todos los efectos quedará así:

"ARTÍCULO 3º. Los cursos estarán adscritos a los Programas Académicos de acuerdo con la naturaleza de sus contenidos programáticos, así:

FACULTAD	PROGRAMA	CURSO
<i>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</i>	<i>DERECHO</i>	<i>DERECHO LABORAL PARA NO ABOGADOS</i>
		<i>DERECHOS HUMANOS</i>
		<i>DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>
		<i>POLÍTICAS PÚBLICAS</i>
		<i>PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO</i>
<i>FACULTAD DE INGENIERÍAS, ARQUITECTURA Y URBANISMO</i>	<i>INGENIERÍA INDUSTRIAL</i>	<i>CONTABILIDAD GERENCIA</i>
		<i>CONTROL TOTAL DE CALIDAD</i>
		<i>CREATIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL</i>
	<i>INGENIERÍA AMBIENTAL</i>	<i>SOCIEDAD Y NATURALEZA</i>
		<i>ESTADÍSTICA</i>
<i>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</i>	<i>MEDICINA</i>	<i>HUMANIZACIÓN EN SALUD</i>
	<i>ENFERMERÍA</i>	<i>PRIMEROS AUXILIOS</i>
<i>FACULTAD DE EDUCACIÓN</i>	<i>ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA</i>	<i>CÁTEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS</i>
		<i>MAESTROS DE PAZ</i>
		<i>ROBÓTICA EDUCATIVA</i>
<i>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS</i>	<i>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</i>	<i>CÁTEDRA DEL CAFÉ</i>

PARÁGRAFO. Los cursos del componente flexible institucional estarán adscritos a los Programas Académicos de acuerdo con la naturaleza de sus contenidos programáticos, y serán éstos últimos los encargados de efectuar la oferta de los mismos."



ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones del Acuerdo 010 de 2014 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico

Proyectó: Sofía Medina Reyes – Profesional de Apoyo a Secretaría General